

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 L.H. con el número 7/96, a instancias del demandante Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa, contra María Teresa Díaz Ros, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 9 de abril de 1997 y hora de las 13,00 de su mañana, para la segunda, en su caso, el día 9 de mayo de 1997 y hora de las 13,00 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 11 de junio de 1997 y hora de las 13,00 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera:** Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, que asciende a 11.964.225 pesetas (once millones novecientas sesenta y cuatro mil doscientas veinticinco pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

**Segunda:** Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

**Tercera:** Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta:** Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta:** El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

**Sexta:** Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado, exceptuándose los sábados.

**Bienes objeto de subasta**

**Urbana:** Número 32. Piso vivienda primero en alto, tipo C, de la escalera segunda del edificio Danubio, ubicado en solar de 1.682,12 metros cuadrados en las calles de La Rambla (hoy, Doctor Calandre), y particular de esta ciudad. Tiene una superficie edificada de 122,71 metros cuadrados, siendo útil de 103,89 metros cuadrados.

Está distribuido en diferentes dependencias. Linda: Norte, hueco de escalera y patio de luces; Sur, calle Soldado Rosique; Este, la vivienda tipo B en esta planta, y Oeste, la vivienda tipo C de la escalera primera de dicha planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, al tomo 2.360, libro 363, sección San Antón, folio 194, finca número 16.682-N, inscripción 5.ª

Tasada a efectos de subasta en 11.964.225 pesetas (once millones novecientas sesenta y cuatro mil doscientas veinticinco pesetas).

Dado en Cartagena, a 10 de enero de 1997.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2065

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de declarativo menor cuantía número 61/1995, a instancia de Gudrun Kugler, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, y el cual insta como pobre, contra "Proimarmesa", en ignorado paradero, por medio del presente se notifica a don José Luis Soler Segoviano, en ignorado paradero, como liquidador de la referida mercantil la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Cartagena, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. El Ilustrísimo señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 61/1995 instados por Gudrun Kugler, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra "Proimarmesa", en ignorado paradero,

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de doña Gudrun Kugler, contra "Promociones Internacionales del Mar Menor, S.A." (Proimarmesa), declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a "Promociones Internacionales del Mar Menor, S.A." (Proimarmesa) a abonar a doña Gudrun Kugler la cantidad de veinte mil marcos alemanes (20.000 DM), en concepto de principal, con las previsiones establecidas en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, imponiendo a la parte demandada el abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.